



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Viernes, 6 de noviembre de 1952

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1952)

Núm. 253

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Of.

ABLES

Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Inmediatamente después de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, los señores Alcaldes y Secretarios recibirán este número, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 4.826

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el pasado mes de septiembre de 1964, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

DIA 1

#### Comisión de Gobernación

Autorizar el pago de 150.000 pesetas a la Delegación Provincial de Juventudes para la construcción de un Colegio Menor.

#### Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobar factura por transporte de moruecos del Servicio Provincial de Mejora Ovina a varios pueblos de la provincia, importante 2.220 pesetas.

—Aprobar la factura presentada por la Sociedad Anónima Cros por suministro de 15 kilos de semilla de maíz para la siembra de las fincas rústicas de la Corporación, importante 300 pesetas.

—Aprobar recibos de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., por suministro de fluido eléctrico para la Vaquería Provincial y locales anejos a la misma durante el mes de junio

actual, importantes la cantidad de pesetas 109.

—Aprobar la factura presentada por don Daniel Aguilar Oca por obras de acondicionamiento de locales en la Granja Agrícola para el Servicio Provincial de Mejora Ovina, importante 15.421'16 pesetas.

—Aprobar la cuenta de gastos prementados suministrados por la Farmacia del Hospital Provincial, que presenta el Director del citado Establecimiento, importante pesetas 322'65.

—Aprobar la factura presentada por don Antonio Mariñosa por suministro de carbón para la Vaquería Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo, importante pesetas 840.

—Aprobar la cuenta de gastos presentada por el señor Jefe del Negociado de Agricultura con ocasión de la administración de la Vaquería Provincial durante los meses de mayo a julio del actual, importante pesetas 6.130'07.

—Aprobar la factura presentada por el señor Jefe del Negociado de Agricultura por el importe de un viaje de transporte de moruecos del Servicio Provincial de Mejora Ovina a varios pueblos de la provincia, importante 2.226 pesetas.

#### Comisión de Personal y Plantillas

Conceder a un empleado provincial la cantidad de 350 pesetas para ayuda de unas gafas.

—Darse por enterada la Corporación de oficio de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Pre-

visión de la Administración Local para mostrarse coadyuvante de la Administración en los pleitos que promuevan los asegurados.

—Conceder a don Laureano Carreras Francés un permiso de siete días naturales para contraer matrimonio.

—Declarar el cese de una limpiadora de Maternidad e Inclusa Provincial.

—Idem idem.

—Idem idem del Hogar Infantil de Calatayud.

—Conceder a don Ramón Lambea nueve días de licencia extraordinaria por asuntos propios.

#### Comisión de Propiedades

Aprobar las liquidaciones de las cantidades recaudadas en el aparcadero de vehículos durante el mes de julio último, que ascienden a pesetas 26.409.

—Aprobar facturas de don Daniel Aguilar Oca por obras de reparación en el edificio de Maternidad e Inclusa Provincial, importantes pesetas 31.965'04.

—Idem idem por reforma en las Oficinas de Cooperación en el Palacio provincial, importantes 10.825'47 pesetas.

—Idem idem por obras diversas en el Hogar Pignatelli, importantes pesetas 38.845'21

—Aprobar y ejecutar proyecto de construcción de un tabique interior en testero Noroeste del bloque número 10 del Paseo María Agustín, por un importe de 80.913'80 pesetas.

—Autorizar al señor Director de "Exclusivas Castro" para que realice

una visita a uno de los Establecimientos de Beneficiencia de esta Excma. Diputación y efectúe una prueba gratuita con los aparatos "Aecom".

## DIA 11

*Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero*

Conceder autorización a un vecino de Borja para enlucir la fachada de un edificio de su propiedad.

—Idem a otro de Asín para construir una tajea de paso sobre cuneta.

—Idem a otro de Mallén para construir un edificio de planta baja y cerramiento del resto del solar.

—Idem al señor Alcalde del Ayuntamiento de Ateca para instalar varios postes de luz en un tramo de la carretera provincial de Ateca a Torrijo.

—Idem a un vecino de Torrijo de la Cañada para reconstruir un muro de defensa paralelo a la carretera provincial de Ateca a Torrijo.

—Idem a otro de Ariza para construir dos tajeas de paso sobre cuneta.

—Idem a otro de Torrijo de la Cañada para elevar una planta sobre un edificio destinado a cochera.

—Idem al señor Delegado-Gerente de "Saltos Unidos del Jalón" para construir un subestación transformadora en terreno lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Idem a un vecino de Villalengua para ampliar catorce metros de una tajea de paso sobre cuneta.

—Idem a otro de Boquiñeni para enlucir la fachada de un edificio de su propiedad.

—Idem a otro de Almonacid de la Sierra para construir una tajea de paso sobre cuneta.

—Idem al Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores de Las Pedrosas para establecer ocho pasos de ganado.

—Conceder autorización para circular con un tractor arrastrando dos remolques por vías provinciales.

—Idem idem para circular con otro idem.

—Autorizar a don Desiderio Bailo Remón para el empleo de un tractor con destino a las obras de modernización de la carretera de Ateca a Torrijo, fijando en 7.151 pesetas el importe probable de gastos.

—Idem al señor Alcalde del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro y autorizarle para el empleo de un cilindro de tracción animal con destino a las obras de pavimentación de

calles, fijando en 2.080 pesetas el importe probable de gastos.

—Acceder a lo solicitado por "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., contratista de las obras de construcción de un firme especial con riego asfáltico semiprofundo y riego superficial del camino vecinal número 568, de Torres de Berrellén, y devolverle la fianza constituida en garantía del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, importantes 40.690 pesetas.

*Comisión de Beneficencia y Obras Sociales*

Aprobar las facturas justificantes presentadas por el señor Capellán del Cementerio del Hospital Provincial, importantes 2.000 pesetas.

—Autorizar una salida definitiva del Hogar Pignatelli.

—Idem idem.

—Idem idem.

—Idem idem.

—Idem idem.

—Idem dos salidas del Hogar Infantil de Calatayud.

—Autorizar un reingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Autorizar un ingreso en el Hogar Doz, de Tarazona.

—Conceder 1.500 pesetas en concepto de socorro de lactancia por un parto doble.

—Idem a un excoigido del Hogar Pignatelli 1.000 pesetas en concepto de premio de nupcialidad.

—Conceder autorización a la Banda Provincial de Música para que actúe en las fiestas patronales de San Mateo de Gállego.

—Idem idem en las del barrio de San Agustín, de esta ciudad.

—Idem idem en las de Calatayud.

—Idem idem en las de Monzón (Huesca).

—Idem idem en las de Sariñena (Huesca).

*Comisión de Personal y Plantillas*

Conceder el permiso solicitado por don Casimiro López.

—Nombrar a don José Losmozos Castejón oficial de segunda del taller de Pintura del Hogar Pignatelli, con carácter eventual.

## DIA 15

*Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal*

Aprobar la factura presentada por "Maquinaria Agrícola" por suministro de un disco para la máquina sembradora de maíz de la Corporación, importante 100 pesetas.

—Idem la presentada por el señor propietario de la fonda "Restaurante Ruiz", de Tarazona de Aragón, por el importe de las pensiones causadas por el equipo de podadores de olivos durante los días 10 al 13 de marzo del actual, importante 2.415 pesetas.

—Aprobar el recibo presentado por "La Unión y el Fénix Español" correspondiente a la póliza de responsabilidad civil de la tartana de la Vaquería Provincial, del año actual, importantes 232'80 pesetas.

—Aprobar la factura presentada por Carlos Jaime por la reparación de la trilladora de la Corporación, importantes 453 pesetas.

*Comisión de Propiedades*

Comunicar al Sindicato de Riegos de Miralbuena que las fincas recientemente adquiridas en el sector "Alto Carabinas" lo han sido para fines inmediatos de carácter urbano al destinarlos para el complejo del nuevo Hogar Pignatelli.

—Autorizar la redacción del proyecto correspondiente a la instalación de duchas en la planta baja de la sección de Niños del Hogar Pignatelli, y cuyo presupuesto aproximado es de 45.000 pesetas.

—Aprobar la minuta presentada por el señor Arquitecto provincial referente a honorarios por redacción del proyecto de reparación de pintura del teatro del Hogar Pignatelli, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.456'23 pesetas.

—Aprobar la factura presentada por don Arturo Jario por la limpieza de chimeneas en varios inmuebles urbanos, importantes la cantidad de pesetas 329.

*Comisión de Personal y Plantillas*

Sobre concesión de vacaciones a los porteros de las viviendas del paseo María Agustín.

—Declarar el cese de don Emilio Monzón Fajó, oficial primera del taller de la Sección de Vías y Obras Provinciales, sometido a la legislación laboral, y nombrar a don José Portolés Lafuente, para desempeñar dicha plaza.

—Que por la Intervención de Fondos Provinciales se proceda a liquidar a don Alfonso Beamonte Aznar las cantidades devengadas desde el mes de julio de 1963 al de junio del actual, ambos inclusive, según le fueron fijadas por decreto de la Presidencia de la Corporación de 11 de abril.

—Conceder a don Carlos Mariel la cantidad de 200 pesetas mensuales por sus servicios con encargo del manejo de las máquinas "Cicloestyl" y de franqueo de la correspondencia.

—Conceder el permiso solicitado por don Luis Olivares Baqué.

#### Comisión de Gobernación

Aprobar las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Piedratajada por un importe de 10.000 pesetas concedidas por esta Corporación para efectuar el tendido de la tubería de evacuación de aguas fecales de la Casa del Médico y Centro Primario de Higiene.

—Idem por el Ayuntamiento de Lituénigo por un importe de 10.000 pesetas para llevar a efecto las obras de reparación de la Casa Consistorial.

—Idem las presentadas por el Secretario particular de la Presidencia por un importe de 20.000 pesetas correspondientes a gastos de representación de la Corporación.

—Aprobar las cuentas presentadas por don José Aparicio Pardenilla por un importe de 1.000 pesetas correspondientes a gastos de material para los vehículos de la Diputación.

#### Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar la factura de Máximo García Vela por suministros efectuados al Hogar Pignatelli, importantes la cantidad de 15.517'57 pesetas.

—Aprobar facturas justificantes remitidas por Maternidad e Inclusa Provincial por suministros efectuados al Establecimiento, importantes pesetas 2.972'73.

—Aprobar la factura de la Vaquería Provincial por suministros efectuados a Maternidad e Inclusa Provincial, importante la cantidad de pesetas 29.260.

—Aprobar la relación de obligaciones contraídas por la Dirección de Maternidad e Inclusa Provincial durante junio de 1964, importante pesetas 34.309'55.

—Aprobar la factura de Máximo García Vela por suministros efectuados al Hospital Provincial, importante la cantidad de 7.392 pesetas.

—Aprobar la factura de la viuda de José Mallén por suministros efectuados al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, importante la cantidad de 37.524'20 pesetas.

—Aprobar las facturas justificantes remitidas por la Dirección del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia por diversos suministros

efectuados al Establecimiento por varios proveedores, importantes la cantidad de 11.422'60 pesetas.

—Aprobar la factura presentada por Garaje Palafox por la prestación del servicio de traslado en ambulancia de enfermos pobres de esta provincia al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia durante julio de 1964, importante la cantidad de pesetas 632'40.

—Aprobar la nómina de estancias causadas durante julio de 1964 por enfermos de esta provincia en el Sanatorio Marino de Górliz, importante la cantidad de 4.495 pesetas.

—Aprobar la nómina de estancias causadas durante julio de 1964 por enfermos de esta provincia en el Instituto para Epilépticos, de Carabanchel Alto, importante la cantidad de 4.650 pesetas.

—Idem idem en el Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat, importante 82.840 pesetas.

—Idem en la Casa de Nuestra Señora de Montserrat, de Caldas de Malavella, importante 7.254 pesetas.

—Idem idem en el Instituto Torramar, de San Ginés de Vilasar, importante la cantidad de 6.820 pesetas.

—Idem idem en el Sanatorio Marítimo de San Juan de Dios, de Calafell, importante la cantidad de pesetas 3.348.

—Idem idem en el Instituto Mental "Pedro Mata", de Reus, importante 44.560 pesetas.

—Idem idem durante junio de 1964 por idem en el idem, importante pesetas 1.170.

—Idem durante junio de 1964 por idem en el Sanatorio de San Baudilio de Llobregat, importante 1.170 pesetas.

—Idem idem en el idem, importante la cantidad de 2.340 pesetas.

—Idem durante julio de 1964 por enfermos de esta provincia en el Sanatorio de San Francisco de Borja, de Fontilles, importante la cantidad de 930 pesetas.

(Continuará)

## SECCION QUINTA

Núm. 5.060

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente de fecha 21 de octubre de 1964, por la presente se convoca oposición restringida para la provisión de una plaza de Pintor de las Brigadas de

Arquitectura, incrementada con las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación.

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición restringida, entre Ayudantes de Pintor, de una plaza de Pintor de las Brigadas de Arquitectura, dotada con el sueldo base de 15.000 pesetas y retribución complementaria de 15.000 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad en la categoría de Ayudante de Pintor.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados expresa y detalladamente que reúnen la condición prevista en la segunda base de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, en el Registro general de la Corporación, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, donde se expondrá por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación, un repre-

sentante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes.

#### Primer ejercicio

Lectura y escritura al dictado,

#### Segundo ejercicio

Resolución de un problema aritmético sobre las cuatro reglas.—Medición de paredes y techos.

#### Tercer ejercicio

Pintado de un local, en diversos tonos y materiales.—Despizcos, rayados y retulación de todas clases.

#### Cuarto ejercicio

Tecnología del oficio.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos, el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excm. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que haya alcanzado mayor puntuación, entre los que superaron los ejercicios.

Décimoprimer. El opositor propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la propuesta la certificación acreditativa de su condición de funcionario en

la categoría de Ayudante de Pintor, exigida en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenta la certificación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal elevará propuesta adicional a favor de quien siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente, se aplicará en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de octubre de 1964.  
El Alcalde-Presidente, José Paricio.  
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Núm. 5.062

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 21 de octubre de 1964, por la presente se convoca concurso selectivo de méritos para la provisión de dos plazas recientemente creadas de Encargados de Tajo de Parques y Jardines, con arreglo a las siguientes

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso selectivo de méritos, conforme señala el artículo 250 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, entre Peones de Parques y Jardines, de dos plazas de Encargados de Tajo dota-

das con el sueldo base de 13.000 pesetas y retribución complementaria 14.300 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad en la categoría de Peón de Parques y Jardines.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 120 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen la condición previa exigida en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, y se presentarán, debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Registro General de la Corporación. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. En este concurso se considerará mérito preferente haber realizado funciones de Encargado en la Dirección de Parques y Jardines, a satisfacción de los Jefes.

Quinta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Jardiner Mayor del Excmo. Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Séptima. Los concursantes al presentar su instancia aportarán cuantos documentos o datos consideren pertinentes para justificar los méritos

que concurren en ellos, que serán valorados y apreciados por el Tribunal, el cual fallará propuesta de adjudicación de las plazas en favor de los concursantes que, a su juicio, reúnan superiores méritos.

Octava. Los concursantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la propuesta certificación expedida por el señor Secretario general, acreditando su condición de funcionario efectivo en la categoría de Peón de Parques y Jardines.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la solicitud, no podrán ser nombrados. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien siga en méritos al propuesto en segundo lugar.

Novena. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este concurso en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en el concurso o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Zaragoza, 22 de octubre de 1964.—  
El Alcalde - Presidente, José Paricio. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.064

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 21 de octubre de 1964, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de dos plazas de Guardallaves del Servicio de Aguas y Alcantarillado, más las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que sean aprobadas dichas vacantes por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardallaves del Servicio de Aguas y Alcantarillado, dotadas con el sueldo base de 13.000 pesetas y retribución complementaria de 14.300 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos comprendidos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 120 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en días y horas hábiles de oficina. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad y Aguas, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

#### Primer ejercicio

(Teórico).

a) Lectura y escritura al dictado. Redacción de un parte relacionado con el servicio.

b) Realizar operaciones aritméticas con sumas, restas, multiplicación y división de números enteros y decimales.—Sistema métrico decimal.

#### Segundo ejercicio

Conocimiento de aquellos artículos de las Ordenanzas municipales que les afectan por el Servicio de Aguas.

#### Tercer ejercicio

(Práctico).

Diferenciación de los diversos sistemas de llaves - compuertas, calidad en general de los materiales que en ellas se emplean y diámetros más corrientes.—Características de ellas y forma en que debe de operarse para su manejo.—Primeras y elementales medidas de precaución que deben adoptarse en caso de avería.—Observaciones y normas que deben tenerse en cuenta antes de proceder a su manejo o maniobra de las compuertas según su importancia.—Enumeración de los peligros que puedan presentarse o producirse por omitir parcial o totalmente aquellas normas. Procedimientos prácticos empleados para averiguar someramente fugas de agua en ramales de bocas de riego o en tomas. — Herramientas de uso continuo en este Servicio y para el funcionamiento de los diversos sistemas de bocas de riego instaladas.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excm. Corporación para ocupar las vacantes, proponiendo a los dos opositores que, superados los ejercicios, hayan alcanzado mayor puntuación por el orden de mayor a menor.

Décimoprimer. Los opositores propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien siga en puntuación al propuesto en segundo lugar.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de quince días siguientes a la publicación de la convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren comprendidos en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de ma-

yo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de octubre de 1964. El Alcalde-Presidente, José Aparicio. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.144

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en fecha 21 de los corrientes, acordó declarar análoga a la de Ceadador de la Policía Sanitaria de Abastos, en situación de excedencia, la plaza de Revisor de Calles, recientemente creada. Se concede un plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, para la solicitud de la mencionada plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de octubre de 1964. El Alcalde-Presidente, José Paricio. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.051

### Delegación de Industria

Visto el expediente incoado a instancia de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., en solicitud de concesión de las líneas eléctricas a 45 y 10 KV. entre "San Gregorio-Montañanesa", la primera a doble circuito, y "San Gregorio-Camino Viejo de San Juan" la segunda, ambas sobre los mismos apoyos y en término municipal de Zaragoza, esta Delegación de Industria, en virtud de las atribuciones que le confieren el Decreto 362-1964 de 13 de febrero, la Ley de 23 de marzo de 1900 y el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919,

Ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" la concesión de las líneas eléctricas entre "San Gregorio-Montañanesa" y "San Gregorio-Camino Viejo de San Juan" y de la estación transformadora en

"Camino Viejo de San Juan", cuyas características son las siguientes:

Número de circuitos: tres trifásicos.

Origen: SET. existente San Gregorio.

Puntos intermedios: El circuito a 10 KV. terminará en el apoyo número 8 a 722 metros del origen.

El primer circuito de 45 KV. terminará en el apoyo número 23, próximo al río Gállego, a 2.404 metros del origen.

Final de la línea: El segundo circuito a 45 KV. termina en la factoría de "La Montañanesa", a 3.586 metros del origen.

Tensión: 10 y 45 KV.

Capacidad de transporte: Circuito a 10 KV. - 200 KVA.

Circuitos a 45 KV. - 12000 KVA. cada uno.

Conductores: Circuito a 10 KV. 3 cables aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, en plano horizontal a 90 centímetros de separación.

Circuitos a 45 KV. 6 cables aluminio-acero de 147,1 milímetros cuadrados de sección. En los dos primeros tramos los conductores van dispuestos en dos planos verticales a 165 metros de separación, entre los de un mismo circuito.

En el tercer tramo, la disposición es un triángulo equilátero de 165 metros de lado.

Apoyos: Postes de hormigón armado centrifugado de 14, 15 y 17 metros de altura y parejas de postes en los vanos de seguridad reforzada.

Estación transformadora: Tipo caseta.

Número transformadores: uno.

Potencia de cada uno: 50 KVA.

Relación de tensión: 10.000 más o menos 5 por 100, 380 - 220 voltios.

Segunda. Se declara la utilidad pública de la línea, se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías y terrenos de dominio público, y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento antes citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que proceda el abono de la

indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera. La presente concesión se entiende otorgada a título precario, menos que sea autorizado por el propietario y sin perjuicio de tercero.

Cuarta. Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población, deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Quinta. Antes de dar comienzo a las obras, el concesionario acreditará ante la Delegación de Industria, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Sexta. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "proyecto de líneas eléctricas "San Gregorio-La Montañanesa" y "San Gregorio-SET. Camino Viejo de San Juan" y "proyecto de variante de líneas eléctricas "San Gregorio - La Montañanesa" y "San Gregorio-SET.-Camino Viejo de San Juan", suscrito en Zaragoza, con fecha 5 de marzo y 23 de abril de 1964, respectivamente, por el Ingeniero industrial don José Monserrat, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 1.345.712 pesetas y un presupuesto de obras en terreno de dominio público de pesetas 203.317 del proyecto y su variante en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Delegación de Industria, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Séptima. Deberán cumplirse por el concesionario las condiciones im-

puestas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que son las siguientes:

De acuerdo con el Decreto de fecha 13 de febrero de 1964 se remita a esa Delegación propuesta de condiciones que debe reunir la línea de referencia en sus cruces con el dominio público.

1.ª Cruces públicos: La parte más baja de los conductores deberá quedar a una distancia mínima de 7 metros sobre el curso de las aguas, cuando éstas alcancen su más alto nivel, así como sobre el terreno en sus mangueras y banquetas.

2.ª Cruce del ferrocarril de Zaragoza a Barcelona por Lérida:

a) Son de aplicación al caso las prescripciones generales contenidas en la Ley y Reglamento de Policía de Ferrocarriles de 23 de noviembre de 1877 y 8 de septiembre de 1878, respectivamente; Reglamento de Instalaciones Eléctricas aprobado por Real Orden de 27 marzo de 1919, normas técnicas de la Orden ministerial de 10 julio de 1948 y demás disposiciones concordantes vigentes o que puedan promulgarse con posterioridad.

b) La situación y características del cruce que se solicita serán las expresadas en el plano que se une a estas prescripciones como parte de las mismas.

Cualquier modificación que posteriormente se pretenda debe ser objeto de la correspondiente solicitud del concesionario a esta Delegación del Gobierno.

c) El plazo de ejecución de las obras que comprende esta instalación, en la parte que afecta a la servidumbre del ferrocarril, no podrá exceder de tres meses, a contar del comienzo de las mismas.

d) Para efectuar el replanteo correspondiente a las obras citadas, el encargado de la ejecución de las mismas deberá ponerse de acuerdo con el Jefe de la 7.ª Sección de Vías y Obras de la "Renfe", residente en Zaragoza-Arrabal.

e) Los apoyos que limitarán el tramo del cruce, de las características adoptadas para estos casos, tendrán la altura suficiente para que el conductor más bajo de la línea a instalar quede, por lo menos, a dos metros sobre el conductor más alto de todas las líneas de energía eléctrica, telegráfica y telefónicas del ferrocarril o del Estado con las que hayan de cruzar, y a siete metros, como mínimo, de la cabeza del carril.

Dichos apoyos, debidamente calculados, se emplazarán fuera de los límites del ferrocarril, de modo que la distancia en planta de dichos apoyos a los bordes exteriores de los carriles más próximos sea mayor que la altura que ofrezca el apoyo correspondiente, procurando, en todo caso, que el vano del cruzamiento sea el menor posible, y se empotrarán de forma que quede asegurada su perfecta estabilidad, siendo responsable el concesionario de los perjuicios que se ocasionen a la "Renfe" por las deficiencias en los apoyos o en su instalación.

f) Esta autorización se otorga con carácter revocable, quedando obligado el titular de la concesión, siempre que por necesidades del ferrocarril así se le ordenara por el Organismo oficial competente, a levantar o modificar la misma por su cuenta, cargo y riesgo, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

g) Para responder de la vigilancia de las obras, el concesionario abonará a la Caja de "Renfe" la cantidad de 1.000 pesetas, a reserva de la liquidación de gastos que resulten.

h) La instalación correspondiente al cruce que se autoriza no podrá entrar en servicio sin que por el peticionario se haya obtenido del Organismo oficial competente la concesión administrativa de la línea eléctrica a que pertenece.

3.ª Antes de dar comienzo a las obras, y de acuerdo con el art. 19 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, deberá presentar el peticionario en esta Jefatura carta de pago del 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

4.ª Esta autorización se entenderá concedida por noventa y nueve años, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de interés público o del servicio, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla caer definitivamente sin indemnización alguna.

5.ª El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las condiciones de esta licencia o de las disposiciones será causa de caducidad de la misma.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento por escrito a la Delegación de Industria del comienzo y terminación de los trabajos.

Novena. La instalación se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Décima. Terminadas las obras, se procederá por la Delegación de Industria a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar la explotación de las instalaciones.

Undécima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de esta obligación.

Duodécima. Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia el levantamiento del acta de reconocimiento de las partes de la línea que afecten a dicho Organismo.

Décimotercera. Caducará esta concesión por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Zaragoza, 7 de octubre de 1964.—  
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.087

JUZGADO NUM. 25. — MADRID

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Ilmo. señor don Daniel Ferrer Martín, Juez de

primera instancia del Juzgado número 25 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el "Banco de Siero", S. A., contra don Miguel Herrero Ortigosa y doña Rosario Ortigosa Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta la participación del 50 por 100 embargada a doña Rosario Ortigosa Ruiz, de la siguiente finca:

Un casa en la calle del General Franco, números 32, 34 y 36 de Zaragoza.

La descripción de dicho inmueble, según el Registro, es como sigue: Edificio en esta ciudad, destinado principalmente a cinematógrafo, con algunas dependencias habitables en los pisos superiores, que dan a la calle del General Franco, por donde tiene la entrada principal, y los números 32, 34 y 36, con salida accesoria a la calle de Boggiero, que tuvo el número 47. Se compone de dos rectángulos yuxtapuestos, mide una extensión de 923 metros 65 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con la casa núm. 30 de la calle de General Franco, propia de don Victoriano Medrano, y con la núm. 45 de la calle de Boggiero, de doña Vicenta Burillo Ubide; por la izquierda, con la número 38 de la calle del General Franco, de doña Adela Pimpinollave e hijo y con la número 49 de la calle de Boggiero, de don José Martínez Pérez, y por la espalda, con la calle de Boggiero, donde está señalada con el número 47.

Para el remate de dicha participación en pleno dominio de la finca descrita se ha señalado el día 23 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, que se celebrará doble y simultáneamente en las salas-audiencias de este Juzgado (sito en la calle del General Castaños, número 1), y en la que corresponda del de igual clase de Zaragoza, sirviendo de base las siguientes condiciones:

Primera. Sale sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre las Mesas

de los Juzgados, o en los establecimientos destinados al efecto, el 10 % del tipo que sirvió para la segunda subasta, y cuyo tipo fué el de pesetas 7.073.468'35.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los rematantes aceptan como bastante la titulación, sin tener derecho a ninguna otra, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Daniel Ferrer Martín. — El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.085

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE QUINTO

El Cabildo Sindical de esta Hermandad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Pastos, hace público que, en sesión del día 28 de octubre de 1964, ha aprobado la propuesta de tasación de pastos para el año ganadero de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1965.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días, a contar del de la fecha, puedan los particulares interesados acudir ante la Junta Provincial de Fomento Pecuario con las reclamaciones que estimen oportunas.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Quinto de Ebro, 30 de octubre de 1964.—El Presidente de la Hermandad, (ilegible).

Imprenta del Hogar Pignatelli

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	230 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos:	Año 350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones